



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2022-MPT**

Pampas, 02 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 047-2022-SGSP-GDS/MPT, de fecha 01 de febrero del 2022, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 135-2022-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 036-2022-DAC-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2022-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 65-2022-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 206-2022-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los de destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Qué, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Qué, en conformidad con la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Qué, el artículo 2° de la Ley N° 31079 modifica al artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que consigna en su párrafo primero que, "(...) **Artículo 130° PERIODO DE MANDATO, ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN.**- El Concejo Municipal de centro poblado está integrado por un Alcalde y cinco (5) Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales, provinciales y distritales, (...) las autoridades de las municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones en 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones";

Qué, el artículo 3° de la Ley N°31079, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, tal como sigue: "Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea";

Qué, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, establece que: "El mandato de los Consejos Municipales de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley";

Qué, la norma enunciada, en forma expresa ha dispuesto que el mandato de los Consejos Municipales de los Centros Poblados en funcionamiento, quede prorrogado, extendiéndose este hasta la celebración de las siguientes elecciones conforme a lo establecido en la Ley, entendiéndose de lo desarrollado, que las autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja deberán ejercer su mandato y correspondientes funciones hasta la celebración de las Elecciones Regionales y Municipalidades del año 2022;

Qué, con Informe N° 047-2022-SGSP-GDS/MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, en referencia a la Ley 31079, solicita trámite Correspondiente de prórroga de mandato en cumplimiento de la Ley de los 49 Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Qué, con Informe N°001-2022-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados e Informe N° 135-2022-GDS-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social, solicitan Opinión Legal para el trámite de prórroga de mandato en cumplimiento a la Ley N° 31079 de los 49 Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica;



*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050 - 2022-MPT**

Pampas, 02 de marzo de 2022.

Qué, a través del Informe Nº 036-2022-DAC-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda la emisión de acto resolutivo prorrogando el mandato de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Qué, con Informe Nº 017-2022-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Informe Nº 65-2022-SGSP-GDS/MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe Nº 206-2022-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicitan trámite de prórroga de mandato en cumplimiento a la Ley Nº 31079 de los 49 Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica;

Qué, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DE MANDATO de las AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS 49 CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA, por el periodo comprendido conforme a la Tercera disposición complementaria transitoria: prórroga de mandato de la Ley Nº 31079 extendiéndose hasta la celebración de las siguientes elecciones conforme a lo establecido en la ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según detalle siguiente:**

DISTRITO	CENTRO POBLADO	RECONOCIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES
AHUAYCHA	Santa Rosa de Rayanpata	RES.ALC. Nº 164-2018-MPT	Jacobe Valvoín José Amador
AHUAYCHA	Vista Alegre	RES.ALC. Nº 185-2018-MPT	Chanco Ramos Oswaldo Raúl
AHUAYCHA	Yarccacancha	RES.ALC. Nº 128-2018-MPT	Bernardo Yañac Richart Wilber
ANDAYMARCA	Suyllocc	RES.ALC. Nº 159-2018-MPT	Acevedo Santos Andrés
COLCABAMBA	Independencia	RES.ALC. Nº 152-2018-MPT	Pérez Villalva Alejandro
COLCABAMBA	Los Nogales	RES.ALC. Nº 039-2018-MPT	Vilcatoma García Alejandra
COLCABAMBA	Pilcos	RES.ALC. Nº 034-2018-MPT	Sánchez Carbajal Emilio
COLCABAMBA	San Cristóbal de Matachocco	RES.ALC. Nº 174-2018-MPT	Félix Palomino Juan Raúl
COLCABAMBA	San Vicente de Yanayacu	RES.ALC. Nº 154-2018-MPT	De la Cruz Taipe Celestino
HUACHOCOLPA	Ichuccho	RES.ALC. Nº 178-2018-MPT	Hinostroza Huamani Luis Alberto
HUACHOCOLPA	Marcavalle	RES.ALC. Nº 180-2018-MPT	Nieto Martínez Víctor
HUACHOCOLPA	San Jose de Colpa	RES.ALC. Nº 191-2018-MPT	Cuadros Martínez Rolando
HUACHOCOLPA	San Cristobal de Yurupata	RES.ALC. Nº 181-2018-MPT	Huamán Prado Samuel
HUARIBAMBA	Callacasa	RES.ALC. Nº 118-2018-MPT	Díaz Quispe Fortunato
HUARIBAMBA	Churampi	RES.ALC. Nº 314-2019-MPT	Santos Gutiérrez Florian
HUARIBAMBA	Huanchuy Pongora	RES.ALC. Nº 171-2018-MPT	Castro Mallma Alejandro
HUARIBAMBA	Runyo Changara	RES.ALC. Nº 144-2018-MPT	Canchari Mallma Gabriel
HUARIBAMBA	Santa Cruz de Inyacc	RES.ALC. Nº 036-2018-MPT	Rivera Quispe Alejandro
HUARIBAMBA	Santa Rosa	RES.ALC. Nº 167-2018-MPT	Salvador De la Cruz Silvoio
HUARIBAMBA	Tapo	RES.ALC. Nº 228-2018-MPT	Reyes Burga Valentin Walter
LAMBRAS	Matara	RES.ALC. Nº 195-2018-MPT	Torres Bolaños Ponciano
LAMBRAS	Virgen del Carmen de Huaylacucho	RES.ALC. Nº 190-2018-MPT	Aliaga Yance Yida Elena
PAMPAS	Mantacra	RES.ALC. Nº 115-2018-MPT	Trillo Pérez Reymundo
PAMPAS	Viñas	RES.ALC. Nº 097-2018-MPT	Congora Cárdenas Francisco
PAZOS	Acocra	RES.ALC. Nº 194-2018-MPT	Tisce Vasques Edwin



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2022-MPT**

Pampas, 02 de marzo de 2022.

PAZOS	Santa Cruz de Quillhuay	RES.ALC. N° 182-2018-MPT	Torres Asto German Cirilo
PICHOS	Carhuac	RES.ALC. N° 200-2018-MPT	Capcha Julián Teófilo Elías
PICHOS	San Juan de Chicchicancha	RES.ALC. N° 172-2018-MPT	Alejo Ramos Mario Pedro
QUICHUAS	Buenos Aires SAM	RES.ALC. N° 153-2018-MPT	Ruiz Fernández Miguel
QUICHUAS	Huallhuaypata	RES.ALC. N° 201-2018-MPT	Moscoso Soriano Edir
QUICHUAS	Florida	RES.ALC. N° 151-2018-MPT	Llalli Huamán Damacio Augusto
QUICHUAS	San Isidro de Mutuyyata	RES.ALC. N° 286-2018-MPT	Flores Casimiro Jony
QUICHUAS	Talhuis	RES.ALC. N° 173-2018-MPT	Pariona Cambes Alberto
ROBLE	Huallhuapampa	RES.ALC. N° 016-2018-MPT	Escobar García Richard
SALCABAMBA	Istay	RES.ALC. N° 170-2018-MPT	Cárdenas De La Cruz Víctor
SALCABAMBA	La Merced de Patay	RES.ALC. N° 160-2018-MPT	Sánchez Torrecillas Hipólito
SALCAHUASI	La Libertad de Huaccayrumi	RES.ALC. N° 247-2020-MPT	Maza Chávez Juan Nicasio
SALCAHUASI	Santa Cruz de Huamanmarca	RES.ALC. N° 202-2018-MPT	Campos Tapia Eugenio Bruno
SAN MARCOS DE ROCCHAC	Los Libertadores de Huari	RES.ALC. N° 217-2018-MPT	Palomino Caja Fidel
SAN MARCOS DE ROCCHAC	Montecolpa	RES.ALC. N° 017-2018-MPT	Huamán Catay Willian
SAN MARCOS DE ROCCHAC	San Martín de Gilapata	RES.ALC. N° 175-2018-MPT	Huamán Guerra Ever Alcides
SAN MARCOS DE ROCCHAC	La Unión Chilche	RES.ALC. N° 179-2018-MPT	Rivera Ramos Abraham Humberto
SANTIAGO DE TUCUMA	San Cristóbal de Huayrapiri	RES.ALC. N° 240-2018-MPT	Ospina Montes Luis
SANTIAGO DE TUCUMA	San José de Manzanayoc	RES.ALC. N° 220-2020-MPT	Almonacid Castro Amancio
SANTIAGO DE TUCUMA	Santa Rosa de Capillapata	RES.ALC. N° 117-2018-MPT	Avendaño López Jaime Fride
SURCUBAMBA	Pucarumi	RES.ALC. N° 102-2018-MPT	Palomino Meneses Ciró Alfredo
SURCUBAMBA	Paucamarca	RES.ALC. N° 040-2020-MPT	Lovera Pérez Braulio
SURCUBAMBA	Yananyacc	RES.ALC. N° 216-2018-MPT	Jaime Huamán Wilmer
TINTAYPUNCO	Uchusihuis	RES.ALC. N° 031-2018-MPT	Capcha Galindo Fausto Reynaldo

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos para que a través de la Unidad de Centros Poblados se realice la elaboración de los Credenciales para las **AUTORIDADES MUNICIPALES** de los 49 Centros Poblados mencionados en el artículo primero, para el íntegro cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las **AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS 49 CENTROS POBLADOS**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE